



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 0470

(14 MAR 2014)

“Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para una (1) vacante del empleo identificado con el número 202093, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 30 del Decreto 1227 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa, que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

En desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 177 del 13 de septiembre de 2012, adoptando la Convocatoria 135 de 2012, para proveer empleos de carrera del Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, modificado por el Acuerdo No. 295 del 22 de noviembre de 2012.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, se encontró que para el empleo No. 202093, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ningún aspirante las superó, motivo por el cual cumplidas las condiciones previstas en el artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005, que establece: cuando en los concursos no se inscriban candidatos o ninguno de los inscritos acredite los requisitos, la CNSC procederá a declarar desierto el concurso para el respectivo empleo.

Bajo esta perspectiva, procede la declaratoria de desierto para el concurso del siguiente empleo:

Entidad: INVIMA - INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

Número de empleo CNSC:

Nivel Jerárquico:

202093

Profesional

Código del empleo:

Grado:

2044

11

Denominación:

Asignación Salarial:

Profesional Universitario

\$2.169.943

Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

VACANTE : 1

Que la provisión definitiva de esta vacante se debe realizar siguiendo el orden de prioridad previsto en el Decreto 1894 del 11 de septiembre de 2012 que modificó el artículo 7° del

"Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para una (1) vacante del empleo identificado con el número 202093, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No. 135 de 2012 INVIMA"

Decreto No. 1227 de 2005, norma vigente para la fecha de apertura de la Convocatoria No. 135 de 2012 -INVIMA y por lo tanto ley para las partes; por lo que se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005, declarando desierto su concurso.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el concurso de méritos para una (1) vacante del empleo identificado con el número 202093, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, ofertado a través de la Convocatoria No. 135 de 2012 - INVIMA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vacante del empleo para la que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005, debe ser provista siguiendo el orden de provisión establecido en el Decreto No. 1894 del 11 de septiembre de 2012 que modificó el artículo 7º del Decreto No. 1227 de 2005, norma vigente para la fecha de apertura de la Convocatoria No. 135 de 2012 y por tanto ley para las partes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución a través de las páginas Web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente Resolución, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 14 MAR 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Aprobó: Jose E. Acosta R.
Proyectó: Jorge Rodríguez G.
Revisó: Blanca Clemencia Romero A.